

Resolución de Decanato **1636 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente 10.614/2025. Ad referendum Autoriza redictado intensivo cátedra
Realidad Agropecuaria - 2º cuatrimestre de 2025
De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS



Salta,
17/10/2025

VISTO:

La resolución CDNAT-2022-0545, de fecha 15 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el Programa de Política Académica para la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que entre los Componentes de Acción del citado programa se encuentran:

- a) Tutorías
- b) Sistemas de Acreditación de Asignaturas.
- c) Cursadas Intensivas o Alternativas.
- d) Acompañamiento para el egreso

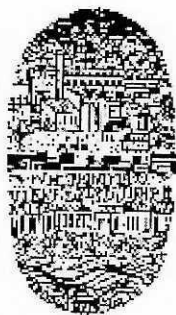
Que para el inc. c) Cursadas Intensivas o Alternativas, el Programa prevé el redictado de asignaturas en otro cuatrimestre, normativa que complementa lo dispuesto por el punto 1) Redictado del Anexo I de la resolución CDNAT-2018-0556, aprobatoria del Programa de Acompañamiento a la Trayectoria Estudiantil;

Que ambas normativas, en su espíritu, reglamentan en forma conjunta todo lo relacionado con el redictado de materias, en otro cuatrimestre que establezca su régimen de cursado, con el objetivo de brindar la posibilidad de acceder a la instancia de regularidad o promoción por parte de los estudiantes;

Que a fojas 1 obra nota N° 2852/2025, suscripta por la Dra. Nelida Bayón de Torena, Profesora Adjunta de la cátedra de Realidad Agropecuaria, Escuela de Agronomía, solicitando autorización para el dictado intensivo de la asignatura durante el segundo cuatrimestre del corriente período lectivo 2025;

Que adjunta: fundamentos, destinatarios, objetivos, Cronograma, Cuerpo docente y Reglamento de la modalidad de dictado intensivo;

Que la Secretaría Académica de la Facultad pone en valor la iniciativa implementada por la cátedra, en función de sus objetivos;



Resolución de Decanato **1636 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente 10.614/2025. Ad referendum Autoriza redictado intensivo cátedra
Realidad Agropecuaria - 2º cuatrimestre de 2025
De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS



Salta,
17/10/2025

Que a fojas precedentes obra el listado de los alumnos a los cuales se aplicará la franquicia, de acuerdo al pedido realizado por la Dirección Administrativa de Alumnos en informe de fs. 5;

Que en virtud de lo expresado, corresponde la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- TENGASE por autorizado el DICTADO INTENSIVO de la asignatura Realidad Agropecuaria, de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2025, de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Nelida Bayón de Torena, Profesora Adjunta de la cátedra y en virtud de lo enunciado en considerandos.

ARTICULO 2º.- TENER por aprobado las fundamentaciones, destinatarios, objetivos, Cronograma, Cuerpo docente y Reglamento elevado por la cátedra en relación al dictado objeto de la presente, obrante a fojas precedentes.

ARTICULO 3º.- DEJAR debidamente establecido que lo expresado en artículo 1º se realiza en el marco dispuesto por resolución CDNAT-2022-0545, aprobatoria del Programa de Política Académica para la Facultad de Ciencias Naturales y resolución CDNAT-2018-0556, aprobatoria del Programa de Acompañamiento a la Trayectoria Estudiantil.

ARTICULO 4º.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a: Dirección Administrativa de Alumnos, Cátedra, Dirección de Escuela de Agronomía y envíese al Consejo Directivo, para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll


Dr. Victor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales